



MP: Andrés Canal Flórez

ACUERDO No. CSJCHA18-39  
diciembre 4 de 2018

*“Por el cual se fijan turnos para ejercer la función de control de garantías en el Sistema Penal Acusatorio durante HORAS NO HÁBILES de días hábiles, durante el primer semestre del año 2019, en el Distrito Judicial de Quibdó.”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 906 de 2004, la Ley 1142 de 2007, y de manera especial los reglados en los Acuerdos 4300, 4301 y 4296 de 2007, 6826 de 2010; en concordancia con la delegación del parágrafo del Art. 10º- Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del 01.01.2008, por disposición del Acuerdo No. PSAA07- 4296 del 26.11.2007, fue implementado el Sistema Penal Acusatorio, en el Distrito Judicial de Quibdó, a través del cual se determinó el número de despachos judiciales que ejercerían funciones de control de garantías de conformidad con el artículo 530 de la Ley 906 de 2004.

Que para garantizar la desconcentración y continuidad de la prestación de la función de control de garantías, mediante Acuerdo PSAA08-5433 del 19.12.2008, modificado en su artículo 1º por el 6074 de julio 6 de 2009 y éste último por el 6826 de marzo 15 de 2010, fueron definidos los criterios generales para la programación de turnos de los servidores judiciales que atienden la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, los que deben ser programados semestralmente

Que la programación de los turnos reglada en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, debe tener en cuenta la organización de las Unidades Judiciales Municipales para fines de semana, festivos y épocas de vacancia judicial, con el fin de hacer equitativa la participación de todos los servidores judiciales del respectivo Distrito o Circuito Judicial.

Que el Acuerdo No. PSA07-4141 de 2007, modificado con el Acuerdo PSAA07-4216 de 2007 y este a su vez adicionado con el Acuerdo PSAA08-5442 de 2008, con la implementación de la Ley 906 de 2004, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura, las siguientes funciones: Definición de Unidades Judiciales para efectos penales, incluidas las permanentes para el Sistema Penal Acusatorio, las de fines de semana y aquellas especiales como las de la época de vacancia judicial; definición del horario de atención para la prestación del servicio en la función de Control de Garantías y suspensión del reparto, para despachos judiciales que se incorporen al sistema o que se les modifique la función dentro del mismo.

Calle 24 N° 1-30 Palacio de Justicia. Oficina 302. Tel. 094 - 6713261.  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Quibdó – Chocó. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

Que el párrafo del artículo 10° del Acuerdo No. PSAA16-10591 de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, delegó en los Consejo Seccionales la organización de turnos de los jueces penales de control de garantías, tanto de adultos como de adolescentes, durante los fines de semana, festivos, semana santa y aquellos períodos de vacaciones de los servidores judiciales o excepcionales como los electorales.

Que mediante Acuerdo No. PSAA07-4300 del 26.11.2007, modificado con el Acuerdo No. PSAA07-4398 de 2007 y adicionado con el Acuerdo No. CSJCH-SA-372 del 23.10.2013 fueron creadas las Unidades Judiciales Municipales para la implementación del Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Quibdó.

Que a través del Acuerdo No. PSA12-330 de 2012, esta Corporación estableció a partir del seis (6) de noviembre de dos mil doce (2012), el horario de atención al público en los Despachos judiciales y Oficinas, que conforman el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó, el cual se presta desde las 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Que de conformidad con el artículo 2° del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 09.08.2016, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales se denominarán en adelante Consejos Seccionales de la Judicatura, situación que no afecta las competencias establecidas con anterioridad en la Ley y reglamentos.

Que en razón de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, en sesión ordinaria del día veintiocho (28) de noviembre de 2018,

## ACUERDA

**ARTICULO 1°:** Conformar el listado de los jueces del Distrito Judicial de Quibdó, por Unidades Judiciales, que prestarán turnos de disponibilidad durante horas no hábiles de días hábiles, desde su sede, durante el primer semestre de 2019, para ejercer la función de control de garantías en el Sistema Penal Acusatorio, así:

### **1.1 Unidad Judicial Municipal No. 1 del Circuito Judicial de Quibdó.**

- a) Quibdó
- b) Cantón de San Pablo
- c) Río Quito
- d) Medio Atrato
- e) Atrato
- f) Lloró

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Islena Viviana Ferrer Bean	1° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	11, 15, 17, 21, 23, 25, 29, 31	4, 6, 8, 12, 14, 18, 20, 22, 26, 28	4, 6, 8, 12, 14, 18, 20, 22, 27, 29
Shara Eva Córdoba Aponza	2° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	14, 16 18, 22, 24, 28, 30	1, 5, 7, 11, 13, 15, 19, 21, 25, 27	1, 5, 7, 11, 13, 15, 19, 21, 26, 28

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Islena Viviana Ferrer Bean	1° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	2, 4, 8, 10, 12, 23, 25, 29	2, 6, 8, 10, 14, 16, 20, 22, 24, 28, 30	4, 6, 11, 13, 17, 19, 21, 26, 28
Shara Eva Córdoba Aponza	2° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	1, 3, 5, 9, 11, 22, 24, 26, 30	3, 7, 9, 13, 15, 17, 21, 23, 27, 29, 31	5, 7, 10, 12, 14, 18, 20, 25, 27

**PARAGRAFO:** Los Juzgados Promiscuos Municipales de Cantón de San Pablo, Río Quito, Medio Atrato, Atrato y Lloró, que conforman la Unidad Judicial No. 1 del Circuito Judicial de Quibdó, para efectos penales, durante horas NO HABILES de días hábiles, estarán siempre en su sede de disponibilidad para atender la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no estuvieren disponible, por novedad administrativa que exija desplazamiento de su municipalidad, darán aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

**1.2. Unidad Judicial Municipal No. 2 del Circuito Judicial de Quibdó.**

- a) El Carmen de Atrato
- b) Bojayá
- c) Nuquí

**PARAGRAFO 2:** Los Jueces ubicados en los municipios que conforman la Unidad Judicial Municipal No. 2 del Circuito Judicial de Quibdó, para efectos penales, relacionados en el numeral 2, durante horas NO HABILES de días hábiles, estarán siempre en su sede de disponibilidad para atender la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no estarán disponibles, por novedad administrativa que exija desplazamiento de su municipalidad, darán aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

**1.3. Unidad Judicial Municipal de Istmina.**

- a) Istmina
- b) Sipí.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Heyda Esmilda Caicedo Hinestroza	1° Promiscuo Municipal	14, 16 18, 22, 24, 28, 30	1, 5, 7, 11, 13, 15, 19, 21, 25, 27	1, 5, 7, 11, 13, 15, 19, 21, 26, 28
Indra Prado de la Guardia	2° Promiscuo Municipal	11-15, 17, 21, 23, 25, 29, 31	4, 6, 8, 12, 14, 18, 20, 22, 26, 28	4, 6, 8, 12, 14, 18, 20, 22, 27, 29

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Heyda Esmilda Caicedo Hinestroza	1° Promiscuo Municipal	1, 3, 5, 9, 11, 22, 24, 26, 30	3, 7, 9, 13, 15, 17, 21, 23, 27, 29, 31	5, 7, 10, 12, 14, 18, 20, 25, 27
Indra Prado de la Guardia	2° Promiscuo Municipal	2, 4, 8, 10, 12, 23, 25, 29	2, 6, 8, 10, 14, 16, 20, 22, 24, 28, 30	4, 6, 11, 13, 17, 19, 21, 26, 28

**Parágrafo 3:** Los Jueces ubicados en los municipios que conforman la Unidad Judicial Municipal de Istmina, para efectos penales, relacionados en el numeral 3, literal a) y b), durante horas NO HABILES de días hábiles, estarán siempre en su sede en disponibilidad para atender la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no estarán disponibles, por novedad administrativa que exija desplazamiento de su municipalidad, darán aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

**1.4. Unidad Judicial Municipal de Condoto.**

- a) Condoto
- b) Río Iró
- c) Medio San Juan
- b) Nóvita

PARAGRAFO 4: Los Jueces ubicados en los municipios que conforman la Unidad Judicial Municipal de Condoto, para efectos penales, relacionados en el numeral 4, durante horas NO HABLES de días hábiles, estarán siempre en su sede en disponibilidad para atender la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no estarán disponibles, por novedad administrativa que exija desplazamiento de su municipalidad, darán aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

**1.5. Unidad Judicial Municipal de Tadó.**

- a) Tadó
- b) Cértogui
- c) Unión Panamericana
- d) Bagadó

PARAGRAFO 5: Los Jueces ubicados en los municipios que conforman la Unidad Judicial Municipal de Tadó, para efectos penales, relacionados en el numeral 5, durante horas NO HABLES de días hábiles, estarán siempre en su sede en disponibilidad para atender la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no estarán disponibles, por novedad administrativa que exija desplazamiento de su municipalidad, darán aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

**1.6. Unidad Judicial Municipal de Bajo Baudó.**

- a) Alto Baudó
- b) Medio Baudó
- c) Bajo Baudó
- d) Litoral del San Juan

PARAGRAFO 6: Los Jueces ubicados en los municipios que conforman la Unidad Judicial Municipal de Bajo Baudó, para efectos penales, relacionados en el numeral 6, durante horas NO HABLES de días hábiles, estarán siempre en su sede en disponibilidad para atender la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no estarán disponibles, por novedad administrativa que exija desplazamiento de su municipalidad, darán aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

**1.7. Unidad Judicial Municipal de Riosucio.**

- a) Riosucio
- b) Carmen del Darién
- c) Belén de Bajirá



NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Diógenes Visbal Ricaurte	1° Promiscuo Municipal	14, 16 18, 22, 24,28, 30	1, 5, 7, 11, 13,15, 19, 21, 25, 27	1, 5, 7, 11, 13, 15, 19, 21, 26, 28
Sailyn Yubely Cossio Ramírez	2° Promiscuo Municipal	11-15, 17, 21, 23, 25, 29, 31	4, 6, 8, 12, 14, 18, 20, 22, 26, 28	4,6, 8, 12, 14, 18, 20, 22, 27, 29

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Diógenes Visbal Ricaurte	1° Promiscuo Municipal	1, 3, 5, 9, 11, 22, 24, 26, 30	3, 7, 9, 13, 15, 17, 21, 23, 27, 29, 31	5, 7, 10, 12, 14, 18, 20, 25, 27
Sailyn Yubely Cossio Ramírez	2° Promiscuo Municipal	2, 4, 8, 10, 12, 23, 25, 29	2, 6, 8, 10, 14, 16, 20, 22, 24, 28, 30	4, 6, 11, 13, 17, 19, 21, 26, 28

PARAGRAFO 7: Los Jueces ubicados en los municipios que conforman la Unidad Judicial Municipal de Riosucio, para efectos penales, relacionados en el numeral 7, literal a), b) y c), durante horas NO HABLES de días hábiles, estarán siempre en su sede en disponibilidad para atender la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no estarán disponibles, por novedad administrativa que exija desplazamiento de su municipalidad, darán aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

**1.8. Unidad Judicial Municipal de Acandí.**

- a) Unguía
- b) Acandí

PARAGRAFO 8: Los Jueces ubicados en los municipios que conforman la Unidad Judicial Municipal de Acandí, para efectos penales, relacionados en el numeral 8, durante horas NO HABLES de lunes a viernes, estarán siempre en su sede en disponibilidad para atender la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no estarán disponibles, por novedad administrativa que exija desplazamiento de su municipalidad, darán aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

**1.9. Unidad Judicial Municipal de Bahía Solano.**

- a) Bahía Solano
- b) Juradó

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Juan Edilberto Serna Ríos	1° Promiscuo Municipal	11-15, 17, 21, 23, 25, 29, 31	4, 6, 8, 12, 14, 18, 20, 22, 26, 28	4,6, 8, 12, 14, 18, 20, 22, 27, 29
Marcos Bejarano Sánchez	2° Promiscuo Municipal	14, 16 18, 22, 24,28, 30	1, 5, 7, 11, 13,15, 19, 21, 25, 27	1, 5, 7, 11, 13, 15, 19, 21, 26, 28

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Juan Edilberto Serna Ríos	1° Promiscuo Municipal	2, 4, 8, 10, 12, 23, 25, 29	2, 6, 8, 10, 14, 16, 20, 22, 24, 28, 30	4, 6, 11, 13, 17, 19, 21, 26, 28

Marcos Bejarano Sánchez	2° Promiscuo Municipal	1, 3, 5, 9, 11, 22, 24, 26, 30	3, 7, 9, 13, 15, 17, 21, 23, 27, 29, 31	5, 7, 10, 12, 14, 18, 20, 25, 27
-------------------------	------------------------	-----------------------------------	--	-------------------------------------

PARAGRAFO 9: Los Jueces ubicados en los municipios que conforman la Unidad Judicial Municipal de Bahía Solano, para efectos penales, relacionados en el numeral 9, literal a) y b), durante horas NO HABLES de días hábiles, estarán siempre en su sede en disponibilidad para atender la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no estarán disponibles, por novedad administrativa que exija desplazamiento de su municipalidad, darán aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

PARAGRAFO 10: El aviso que señala los párrafos anteriores, debe darse al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura, en forma oportuna, por lo menos con tres (3) días de anticipación, siempre que ello sea posible.

PARAGRAFO 11: El turno de disponibilidad del día viernes termina el día sábado a las 7:30 de la mañana y el turno de disponibilidad del día lunes inicia a las 7:30 de la mañana.

**ARTICULO 2°:** La Jueza Coordinadora y el Profesional Universitario G14 del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados del Sistema Penal Oral Acusatorio, deberán coordinar la correcta recepción y reparto de las solicitudes presentadas, en el Circuito Judicial de Quibdó, durante la vigencia del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Acuerdo fue estudiado y aprobado en la sesión de Sala del día 28 de noviembre de 2018 y rige a partir de la fecha.

Comuníquese Publíquese y Cúmplase



**Julián Ochoa Arango**  
Presidente